



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 026- GADMLA - 2018**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....

**Que,** mediante informe N° 002- CP-GADMLA-18, la Comisión de Parroquias, señala: En atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde en el Informe Nro. 022 DP-GADMLA, de fecha 17 de enero de 2018, la Comisión de Parroquias, cumple en informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- Oficio N° 264-GVOP-GADPS 16, de fecha 13 de mayo de 2016, suscrito por el Sr. Prefecto de la Provincia de Sucumbios, donde se pone en conocimiento el informe del proceso de modificación del límites entre los cantones Lago Agrio y Shushufindi, y en donde se solicita asignar una fecha para realizar una reunión de trabajo.
- Informe No. GADMLA-GP-JDOT-007-2016, fecha 31 de mayo de 2016 remitido por el Ing. Edgar Chérrez, en el cual realiza un análisis exhaustivo del proceso de modificación del límites establecido entre los cantones Lago Agrio y Shushufindi enviado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios.
- En la Sesión Ordinaria realizada el 07 de julio de 2016, previa invitación de la Comisión de Parroquias, en el tercer punto del orden del día se recibió a los Técnicos del Gobierno Provincial de Sucumbios señores Ing. Irbin Shiguango e Ing. Jorge Cajas; y al Ing. Edgar Chérrez Morales Coordinador de la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMLA, referente a los informes: Nros. GADMLA-GP-JDOT-007-2016; GADMLA-GP-CJDOT 008-2016 y del oficio Nro. 161-UDGT-CGP-GADPS-16. Al respecto la comisión de Parroquias luego del análisis de rigor correspondiente, por Unanimidad. **RESOLVIO:** Devolver al señor Alcalde el informe Nro. GADMLA-CP-JDOT-007-2016, de fecha 31 de mayo de 2016, tal como lo recomienda el Coordinador de la Jefatura de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para que el señor Alcalde, coordine con el Gobierno Provincial de Sucumbios y mantenga la reunión de carácter técnico entre el Municipio de Shushufindi, Municipio de Lago Agrio, el Gobierno Provincial de Sucumbios y el Gobierno Parroquial de Dureno, sobre la propuesta planteada por el Gobierno Provincial de Sucumbios, en cuanto a la modificación de límites entre Lago Agrio y

Shushufindi; para la cual se adjunta toda la documentación pertinente y el Oficio SNGP-DJ-0017-O, de fecha 14 de enero de 2016, suscrito por el Abogado Pablo Andrés Ibarra Barriga Director de Asesoría Jurídica del CONALI.

- La Comisión de Parroquias, en Sesión Extraordinaria realizada el jueves 16 de marzo del 2017, procede a realizar el Análisis del Informe Nro. GADMLA-GP JDOT-007-2017 suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, referente a Reunión de Trabajo en la Comunidad 28 de Marzo del cantón Shushufindi; sobre Inconformidad Territorial, documento sumillado por la Señora Evelin Ormaza Santander en su calidad de Alcaldesa (E). Al respecto por mayoría la Comisión de Parroquias, **RESOLVIÓ:** Realizar una reunión de trabajo conjuntamente con dirigentes, habitantes y autoridades de la parroquia Dureno, integrantes de la Comisión de Parroquias y funcionarios del GADMLA, sobre el proceso que viene impulsando el Gobierno Provincial de Sucumbios, referente a la modificación de límites, donde están asentadas las comunidades del sector sur de Dureno, para que estas pasen a ser parte del cantón Shushufindi, con lo cual se pretende desmembrar 6.438,68 hectáreas que representa el 26.09% del territorio de la Parroquia Dureno, cantón Lago Agrio, cuya fecha y hora para la sesión será coordinada y fijada por la Presidenta titular de la Comisión de Parroquias del GADMLA.
- Mediante oficio circular Nro. 005 CP-GADMLA 2017, la Presidenta de la Comisión de Parroquias del GADMLA, invitó a dirigentes, habitantes y autoridades de la parroquia Dureno, integrantes de la Comisión de Parroquias y funcionarios del GADMLA, para que asistan a una reunión de trabajo el día martes 28 de marzo del 2017, a partir de las 14h00, en el Coliseo de Deportes de la Cabecera Parroquial de Dureno, en base al Informe Nro. GADMLA-GP-JDOT-007-2017 suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, referente a Reunión de Trabajo en la Comunidad 28 de Marzo del cantón Shushufindi; sobre Inconformidad Territorial, documento sumillado por la Señora Evelin Ormaza Santander en su calidad de Alcaldesa (E); y lo resuelto en la Sesión Extraordinaria, realizada el jueves 16 de marzo del 2017 por la Comisión de Parroquias.
- El 28 de marzo del 2017, se llevó a cabo una reunión de trabajo informativa, donde participaron dirigentes y habitantes de las comunidades: Dos Rios, La Primavera, Dos Rios Uno, Tierras Ecuatorianas, Vencedores, Campo Bello, 12 de Octubre, San Francisco, Flor de los Rios, Docentes de la Unidad Educativa Dureno y autoridades de la parroquia Dureno, funcionarios del GADMLA, en la cual se trató el tema sobre el proceso que viene impulsando el Gobierno Provincial de Sucumbios, referente a la modificación de límites, donde se pretende cercenar las comunidades del sector sur



de Dureno, para que estas pasen a ser parte del cantón Shushufindi, con lo cual se desmembrarían 6.438,68 hectáreas que representa el 26.09% del territorio de la Parroquia Dureno, cantón Lago Agrio,

- Mediante Informe Nro. 001-FJ-GM-CRCLA-2017, de fecha 28 de marzo de 2017, suscrito por la Licenciada Flor Jumbo Campoverde y el Licenciado Gandhi Meneses sugieren al Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:
- a) **Que se remita al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Dureno, la documentación adjunta referente a la modificación de límites que viene impulsando el Gobierno Provincial de Sucumbios, donde se pretende cercenar las comunidades del sector sur de Dureno, para que estas pasen a ser parte del cantón Shushufindi, con lo cual se desmembrarían 6.438,68 hectáreas que representa el 26.09 % del territorio de la Parroquia Dureno, cantón Lago Agrio.**
  - b) **Que se solicite el pronunciamiento por escrito al órgano legislativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Dureno, en el cual expresen si están o no de acuerdo con la desmembración de 6.438,68 hectáreas, que representa el cercenamiento de 26.09 % de su territorio para este pase a formar parte del cantón Shushufindi, según el proceso que viene impulsando el Gobierno Provincial de Sucumbios; pronunciamiento que debe realizarse previo estudio de la documentación y análisis de las observaciones realizadas por los asistentes a la reunión de trabajo realizada el 28 de marzo del presente año, en la parroquia Dureno,**
  - c) **Que el documento con el pronunciamiento que emita el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Dureno, pase a la Comisión de Parroquias del GADMLA para que se incorpore al proceso respectivo, a fin que la mencionada Comisión, formule su Informe al Concejo Municipal para que este cuerpo colegiado decida o no acoger el pedido de la población de las comunidades del sector sur de la parroquia Dureno, según lo planteado en el Informe Nro. GADMLA-GP-JDOT-007-2017, de fecha 08 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Edgar Ignacio Chérrez, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.**
- Mediante Oficio Nro. 157- S.G - GADMLA 2017, de fecha 10 de mayo de 2017, suscrito por el Secretario General del Concejo Municipal, mediante en el cual solicita que se haga las observaciones pertinentes al informe Nro. 001-FJ-GM-CRCLA-2017, mismo que ha sido tratado en Sesión de Concejo Municipal, el 21 de abril de 2017, en la que se realiza la recomendación de realizar las Observaciones detalladas anteriormente mediante Resolución de Concejo Nro. 083-GADMLA-2017;

- Mediante Oficio No. 187-GADPRD-2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Presidente del GADPA-Dureno, Mario Arrobas Aguilar, mediante el cual hace llegar al Alcalde del Cantón Lago Agrio la Resolución Administrativa, de la sesión Ordinaria de la Junta del 29 de junio de 2017, en la que señala: "...con la asistencia de los señores vocales: Clara Pardo, Livintong Mora, Nelly Falcones, Bolívar Cedeño y Presidida por el señor Mario Arrobas, se trató el informe Nro. 001-FJ-GM-CRCLA-2017, solicitado por el Secretario General del GAD Municipal de Lago Agrio mediante Oficio Nro. 157-S.G-GADMLA 2017, en el cual trata sobre el proceso impulsado por el GAD Provincial de Sucumbios en el que pretende realizar una modificación de límite legalmente establecido entre los cantones Lago Agrio y Shushufindi en el sector correspondiente que limita con la parroquia Rural Dureno desmembrando 6438,68 hectáreas que representan el 26.09% del territorio de la parroquia y pasando a formar parte del territorio de Shushufindi; en la que toman la siguiente Resolución: **" POR RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO NO SE DA PASO A QUE LAS COMUNIDADES DEL SUR PASEN A SER PARTE DEL CANTÓN SHUSHUFINDI"**;
- Con Informe No 022-DP-GADMLA, de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por el Arquitecto, Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, en su parte pertinente señala: "...este proceso sea remitido a la Comisión de Parroquias para su respectivo análisis y decisión...";
- En sesión extraordinaria realizada el 29 de enero de 2018, la Comisión de Parroquias integrada por la Licenciada Flor Jumbo Campoverde, señor Javier Pazmiño, Licenciado Gandhi Meneses en sus calidades de Presidenta e integrantes respectivamente de la referida Comisión y los funcionarios del GADMLA: Abg. Jorge Acaro, Delegado del Procurador Sindico; Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; Ing. Francisco Torres, Jefe de Catastros Urbano y Rural, Ing. Edgar Cherez Morales Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se procedió a realizar el análisis del Informe No. 022-DP-GADMLA, de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por el Arquitecto, Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, sobre la Resolución del GAD Dureno referente al pedido de modificación del límite legalmente establecido entre los cantones Lago Agrio-Shushufindi.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Parroquias, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad, **RESOLVIÓ sugerir al señor Alcalde y Concejo Municipal lo siguiente:**

- 1.- Se apruebe el Informe No 022-DP-GADMLA, de fecha 17 de enero de 2018, suscrito por el Arquitecto, Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, el mismo que contiene la resolución del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Dureno, que expresa; **"POR RESOLUCIÓN DEL CONCEJO**



**DIRECTIVO NO SE DA PASO A QUE LAS COMUNIDADES DEL SUR PASEN A SER PARTE DEL CANTÓN SHUSHUFINDI”;**

2.- Se faculta al Señor Alcalde, para que coordine con las entidades del gobierno central, así como también con los gobiernos autónomos, tanto, provincial y parroquial de Dureno, una planificación a corto, mediano y largo plazo con la finalidad que se atiendan las necesidades más prioritarias de los habitantes de las comunidades del sector sur de Dureno, según sus competencias, tales como: vialidad, salud, educación, deporte, recreación, servicios básicos de agua potable y/o alcantarillado, recolección de basura, legalización de predios urbanos y rurales, así como las facilidades para el pago de impuestos, y otras más.

3.- Dejar a salvedad; y, que por identidad y afinidad los habitantes y dirigentes de las comunidades del Sur de Dureno, tales como, 24 de Mayo, La Belleza, Tierras Ecuatorianas, Los Vencedores, Dos Rios, Dos Rios Uno y Estrella del Oriente, y otras más; y, de crearlo pertinente inicien los trámites legales y técnicos para la creación de una nueva jurisdicción territorial parroquial perteneciente al cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, a fin de recibir una mayor atención de los gobiernos central, provincial y cantonal para la solución de sus necesidades básicas insatisfechas y un adecuado desarrollo local sostenible y sustentable del sector.

Que, en el quinto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del nueve de febrero del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 002- CP-GADMLA-18, de la Comisión de Parroquias, sobre Resolución del GAD Dureno referente al pedido de modificación del límite legalmente establecido entre los cantones Lago Agrio- Shushufindi;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 002- CP-GADMLA-18, de la Comisión de Parroquias, sobre Resolución del GAD Dureno referente al pedido de modificación del límite legalmente establecido entre los cantones Lago Agrio- Shushufindi.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 09, 2018

  
Dr. Benjamin Miranda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

